

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2019-00546-00

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes, decretada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, comunicada mediante oficio N°0996, del 18 de agosto de 2021, dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado No. 630014003007-201700010-00, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Informar al Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, que la medida cautelar relacionada con el embargo de los bienes o remanentes del producto de los mismos que se llegaren a desembargar por cualquier causa a nombre de la común demandada DIANA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.079.834, decretada dentro del proceso radicado al N° 630014003007-201700010-00, SURTE EFECTOS LEGALES, , en este proceso, en virtud a que no existe medida de la misma naturaleza comunicada con anterioridad.

Líbrese oficio con destino al Jugado mencionado, comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 154 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b49c91940dd9db5bbd7a248137dbf91e8cc56051967103cd38a2754845e408d**

Documento generado en 17/09/2021 09:51:01 AM